



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 OCT 1997

Expte. N° 984/97

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Guillermina LAXI de ALTAMIRANO del día 24 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se solicita la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Oscar Mario ALTAMIRANO, quien revistó en la categoría 05 del Agrupamiento Servicios Generales en la Facultad de Ciencias Naturales, hasta el día de su deceso, ocurrido el 4 de setiembre del corriente año;

QUE DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa que el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, establece en su artículo 7º, apartado III y IV, lo siguiente:

"III.- Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento.

Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro...

"IV.- Los reintegros, indemnizaciones y subsidios previstos en el presente artículo son compatibles entre sí y deberán abonarse dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que los generó..."

En cuanto a los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley N° 24.241, inciso a) (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) será la cónyuge Sra. Guillermina LAXI de ALTAMIRANO."

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



RESOLUCION - R - N° 440 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 84/97

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.836,45) a favor de la Sra. Guillermina LAXI de ALTAMIRANO L.C.Nº 4.433.039, esposa del Sr. Oscar Mario ALTAMIRANO ex agente categoría 0 del Agrupamiento Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Naturales, fallecido el 4 de setiembre del corriente año, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a Fs. 3, en concepto de subsidio establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	125,00
- Adicional General.....	\$	125,00
- Adicional Remunerativo Bonificable.....	\$	15,00
- Antigüedad.....	\$	68,90

Total	\$	333,90
Coeficiente	\$	5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO.....	\$	1.836,45
		=====

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO